

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2025-GM/MDS

Subtanjalla, 24 de julio del 2025.

VISTO: Carta N.º 001-2025-MDS/CAJC/S.O de fecha 26 de junio del 2025 emitido por el Arq. Carlos Antonio Jara Chávez – Supervisor de Obra, donde presenta el Presupuesto Analítico de Obra Denominado: "REPARACION DE CAMION COMPACTADOR, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2688987, Informe N° 560-2025-SGOP-LRSH-GDUMDS de fecha 27 de junio de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N.º 0727-2025-GDU/LRSH/MDS, de fecha 27 de junio del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N.º 329-2025/OAJ-MDS, de fecha 18 de julio del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, Artículo 1.- Aprobar la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Que, la **DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, en el numeral 6.4 El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización



Subtanjalla
"Construimos el Cambio"

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que el reglamento del decreto legislativo N.° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley N.° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública, aprobado por decreto supremo N° 027-2017-EF y modificadoras.

Que, la Directiva N.° 003-2017-EF/63.01 directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral N.° 005-2017/63.01 y modificada por Resolución de Directoral N.° 006-2017-EF/63.01.

Que, si bien la Ley N° 32069 y su Reglamento no emplean de forma explícita el término "presupuesto analítico" como un documento independiente, la exigencia de un "Presupuesto de Obra" sustentado en "Análisis de Precios Unitarios (APU)" cumple plenamente con la finalidad y el concepto de un presupuesto desagregado y detallado, es decir, analítico.

Que, El Reglamento establece que el Presupuesto de Obra debe:

- a. Ser detallado: Considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo con las características de la obra. Esta es la primera capa de desglose.
- b. Sustentarse en Análisis de Precios Unitarios (APU): Este es el núcleo del carácter "analítico". Por cada partida y subpartida, se debe desglosar su costo en los componentes elementales:
 - * Mano de obra: Cantidad de horas-hombre y costo por hora.
 - * Materiales: Cantidad y precio de cada material.
 - * Equipos y herramientas: Horas-máquina y costo por hora, así como herramientas. Los APU deben reflejar precios o tarifas competitivas del mercado, lo que implica una adecuada indagación y justificación.
- c. Incluir Gastos Generales y Utilidad: El presupuesto final debe considerar los gastos generales (fijos y variables) y la utilidad esperada por el contratista, los cuales son porcentajes que se aplican sobre los costos directos.
- d. Considerar todos los costos asociados: El Reglamento exige que el presupuesto de obra incorpore todos los tributos (incluido el IGV), seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, costos laborales conforme a la legislación vigente, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra.

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N.° 110-2025-MDS de fecha 20.05.2025, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de inversión **"REPARACION DE CAMION COMPACTADOR; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI N.° 2688987.

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Tel: 056 - 402130 Telefax: 056 - 402130



Subtanjalla
"Construimos el Cambio"

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, Con carta N.º 001-20254-MDS/CAJC-S. O de fecha 26.06.2025 el supervisor de obra Arq. Carlos Antonio Jara Chávez, remite el presupuesto analítico, ya que verifico en campo y para un correcto desarrollo de las actividades y metas de la ejecución del proyecto.

Que, Mediante informe N.º 560-2025-SGOP-LRSH-GDU/MDS de fecha 27 de junio de 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, indica que las modificaciones propuestas obedecen a una necesidad reportada por el supervisor de la obra: **"REPARACION DE CAMION COMPACTADOR; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"**, que a la vez propician una oportuna ejecución de la misma. En ese sentido es recomendable otorgar el trámite a la solicitud, finalmente concluyendo que es procedente la aprobación del proyecto al presupuesto analítico de obra, siempre que, a razón de este, no surgiera modificaciones al proyecto, ni se reducirán las funciones de control de calidad, con la participación del supervisor y residente durante el proceso de ejecución de obra. Por lo que recomienda aprobación de presupuesto analítico mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N.º 0727-2025-GDU/LRSH/MDS de fecha 27 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace de conocimiento el informe N.º 560-2025-SGOP-LRSH-GDU/MDS, concluyendo que se otorga la conformidad y deriva todos los actuados a la Gerencia Municipal con atención a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la Opinión Legal, con la finalidad de la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 329-2025/OAJ-MDS de fecha 18 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta VIABLE continuar con el trámite de Aprobación del Presupuesto Analítico de la Obra: **"REPARACION DE CAMION COMPACTADOR; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA"** con CUI N° 2688987, en merito a la evaluación que asume la Sub Gerencia de Obras Publicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 091-2025-ALC/MDS de fecha 14 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PRESUPUESTO ANALITICO del Proyecto Denominado: **"REPARACION DE CAMION COMPACTADOR, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA, DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único de Inversiones N° 2688987, por el monto de S/ 1'183,997.28 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 28/100 soles), según el cuadro siguiente:

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Tel: 056 - 402130 Telefax: 056 - 402130



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

Subtanjalla
"Construimos el Cambio"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO								
Proyecto	REPARACION DE CAMION COMPACTADOR, ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS EN EL (LA) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA, DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2488987.							
Monto	S/ 1.183.997,28							
Modalidad	ADMINISTRACION DIRECTA							
Fecha	May-25							
DESCRIPCION	UND.	CANT.	MES	P.U.	PRESUPUESTO			MONTO PRESUP. TOTAL
					MONTO PRESUP. PARCIAL (Costo Directo)	Costo Indirecto (Gastos Generales)		
CAMION RECOLECTOR XI - 7912	SERV.	1,00		6.000,00	6.000,00			
CAMIONETA EGG-472	SERV.	1,00		1.000,00	1.000,00			
MINICARGADOR L323	SERV.	1,00		7.000,00	7.000,00			
SERVICIO DE REPARACION DE UNIDADES MOVILES Y/O MAT. PREVENTIVO								
CAMION RECOLECTOR EGG-457	SERV.	1,00		6.100,00	6.100,00			
CAMION RECOLECTOR XI - 8011	SERV.	1,00		6.100,00	6.100,00			
CAMION RECOLECTOR XI - 7912	SERV.	1,00		6.100,00	6.100,00			
CAMION RECOLECTOR RAF - 413	SERV.	1,00		6.100,00	6.100,00			
CAMION RECOLECTOR RAF - 306	SERV.	1,00		6.100,00	6.100,00			
CAMIONETA EGG-472	SERV.	1,00		6.100,00	6.100,00			
MINICARGADOR L323	SERV.	1,00		1.800,00	1.800,00			
MOTOCICLETAS	SERV.	1,00		2.500,00	2.500,00			
SERVICIOS DE CONTRATACION PERSONAL ADMINISTRATIVO, RESIDENTE Y SUPERVISOR	SERV.	1,00		500,00	500,00			
GASTOS POR RESIDENTE DE OBRA	MES	1,00	3,00	6.000,00			18.000,00	
GASTOS POR SUPERVISION DE OBRA	MES	1,00	3,00	7.000,00			21.000,00	
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO	MES	1,00	3,00	5.000,00			15.000,00	
ASISTENTE DE RESIDENTE	MES	1,00	3,00	4.000,00			12.000,00	
TOTAL REQUERIMIENTO GLOBAL				S/.	COSTO DIRECTO:	GASTOS GENERALES	COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	
					S/ 1.117.997,28	S/ 66.000,00	S/ 1.183.997,28	
COSTO TOTAL DE BIENES.								S/ 117.496,28
COSTO TOTAL DE SERVICIOS.								S/ 1.066.501,00
COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO.								S/ 1.183.997,28

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Publicas, el cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL